

Nº y año del exped.	228_25-ADR
Referencia	12/03/25

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 12 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la convocatoria para 2025 por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de subvenciones a la suscripción de seguros agrarios en el marco del Plan de Seguros Agrarios Combinados.

En los últimos años, la Administración General de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, ha puesto en marcha una serie de estrategias encaminadas a introducir elementos de estabilidad en el sector agrario andaluz y disminuir su incertidumbre ante eventos perjudiciales acaecidos en el desarrollo de la actividad agraria. Entre otras medidas decidió participar en la política de seguros agrarios en España y suplementar las ayudas del Estado a la contratación de pólizas de seguro agrario que cubran riesgos de bienes ubicados en Andalucía.

El Sistema de Seguros Agrarios Combinados, regulado mediante la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, constituye, para las personas que se dedican a la agricultura, la ganadería, la acuicultura y la producción forestal, un eficaz instrumento que permite salvaguardar las rentas de las explotaciones frente a las adversidades climáticas, enfermedades o accidentes, que en algunos casos pueden producir daños con pérdidas económicas de dimensiones catastróficas.

De acuerdo con la citada Ley, el Consejo de Ministros aprueba anualmente el Plan de Seguros Agrarios Combinados que regula todas las líneas de aseguramiento que pueden suscribir las personas interesadas en proteger sus producciones agrícolas, ganaderas, acuícolas y forestales, frente a adversidades climáticas, accidentes o enfermedades. Dentro de este régimen está previsto que las Comunidades Autónomas puedan subvencionar también parte de dicho coste de suscripción de las pólizas de seguros.

El alto coste para el productor agrario de los seguros agrícolas y ganaderos, en base al valor del capital asegurado, hace que las producciones agrarias no estén suficientemente cubiertas, frente a riesgos climáticos excepcionales. Con objeto de promover su utilización y así mismo complementar las ayudas que concede la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, procede establecer líneas de ayudas para el fomento de los seguros agrarios en Andalucía. Esta concesión de ayudas garantiza de una forma sistemática la disminución de las repercusiones negativas de eventualidades no controladas con la corresponsabilidad de Administración y productores.

A nivel autonómico, el Decreto 63/1995, de 14 de marzo, que regula las subvenciones a los seguros agrarios en Andalucía, está desarrollado por la Orden de 26 de octubre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva de la Junta de Andalucía a la suscripción de seguros agrarios del Plan de Seguros Agrarios Combinados, aplicadas a

través de descuento en el momento de la contratación, y a tal efecto, dispone que la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural subvencionará, con cargo a sus presupuestos, una parte del coste de las primas de los seguros agrarios que estén incluidos en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros.

En este contexto, procede aprobar la Orden de 12 de febrero de 2025, por la que se convocan para el ejercicio 2025 las subvenciones a la suscripción de seguros agrarios en el marco del Plan de Seguros Agrarios Combinados y se establecen las determinaciones en relación con dichas subvenciones.

Estas ayudas, aplicadas a través de descuento en el momento de la contratación del seguro, van dirigidas a aquellas personas físicas o jurídicas, ya sean de carácter público o privado, titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que tengan la condición de pequeña o mediana empresa (PYME) y que suscriban una póliza de seguros amparada por la Ley 87/1978, de 28 de diciembre.

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas se establece en 9.934.347,76 euros (8.934.347,76 euros con cargo a la anualidad 2025 y 1.000.000 euros con cargo a la anualidad 2026). En esta convocatoria se comenzará a aplicar el descuento al contratar la póliza, para producciones relevantes en Andalucía, como son las de cultivos herbáceos extensivos, cítricos y producciones ganaderas.

Por todo ello, teniendo en cuenta el importante volumen de recursos económicos destinados a esta finalidad, su importancia para los sectores afectados, estimándose que, con las ayudas sobre las pólizas contratadas a lo largo del año 2025, se alcanzará alrededor de 7.500 asegurados en Andalucía, se considera oportuno y conveniente que sea conocida por el Consejo de Gobierno su convocatoria.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de marzo de 2024,

ACUERDA

Tomar conocimiento de la convocatoria para 2025 por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de subvenciones a la suscripción de seguros agrarios en el marco del Plan de Seguros Agrarios Combinados.

Sevilla, 12 de marzo de 2025

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ramón Fernández-Pacheco Monterreal
CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL,